



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0327-2017

BITÁCORA: 20/G3-0222/01/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

JULIO CESAR Y EDEL GUSTAVO LOPEZ GUENDULAIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2350-2016 de fecha 09 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"RÍO HONDO Y EL PEÑASCO", San Mateo Río Hondo, S-20-254-PEN-001/16, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 983.670 Metros cúbicos	82	1	82	16989362	16989443
"RÍO HONDO Y EL PEÑASCO", San Mateo Río Hondo, S-20-254-PEN-001/16, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 378.334 Metros cúbicos	32	83	114	16989444	16989475
"RÍO HONDO Y EL PEÑASCO", San Mateo Río Hondo, S-20-254-PEN-001/16, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 75.660 Metros cúbicos	8	115	122	16989476	16989483
"RÍO HONDO Y EL PEÑASCO", San Mateo Río Hondo, S-20-254-PEN-001/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 48.245 Metros cúbicos	5	123	127	16989484	16989488
"RÍO HONDO Y EL PEÑASCO", San Mateo Río Hondo, S-20-254-PEN-001/16, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 36.507 Metros cúbicos	4	128	131	16989489	16989492

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL**

TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

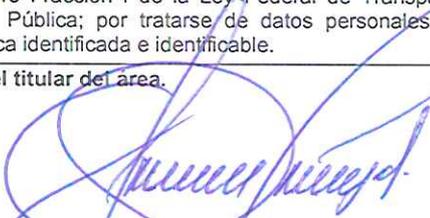
C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.255.712.7-3.5/2017

TVGI*DDR*F*MAGR*GJAL



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0327-2017</p>
	<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1</p>
	<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p>V. Firma del titular del área.</p> 
	<p>Lic. Tomás Víctor González Ilescas.</p>
<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 143/2017, Sesión celebrada el 12 de abril de 2017.</p>	